



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 -2021-MPLC/A

Quillabamba, 20 de agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 1866-2021/GIP/JCC/MPLC e Informe Técnico N° 049-2021-JCC/GIP/MPLC, emitidos por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 096-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 966-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 476-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1549-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3643, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13° Medidas en Gastos de Inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda. Bajo los alcances de la normativa;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y el Anexo 2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/. 64,292,126.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 para Proyectos de Inversión Pública por un monto de S/. 22,389,100.00, (Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cien Con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A;

Que, mediante Informe N° 1866-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 09/08/2021, el Gerente de Infraestructura Pública – Ing. Julio Condori Colque, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, para asignación de mayores créditos presupuestarios en favor del Proyecto de Inversión Pública "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC – ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2301350, por un monto de S/. 237,119.31 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2021-JCC/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, garantizando de esta manera el cierre de las brechas identificadas en el proyecto. Concluyendo que las modificaciones planteadas cumplen con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y el anexo 02 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPLCA

del sector público para el Año Fiscal 2021, siendo viable la asignación de mayores créditos presupuestarios por un monto de S/. 200,000.00 Soles, en favor del Proyecto Inversión Pública: **"INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA DEL SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC - ENCUESTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2301350, identificándose como proyectos habilitadores a los Proyectos de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2417660; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2486611; **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2488315 y el Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2470150;

Que, mediante Informe N° 096-2021-UPMI-MPLC, de fecha 12/08/2021, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones - Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura Pública y según la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad o quienes hagan sus veces, según corresponda(...). Que, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 14.2 dice: La OPMI, en coordinación con la UF y UEI debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda, (...), en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, se muestra el cumplimiento de las acciones para la opinión respectiva, por tanto bajo los antecedentes la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, mediante Informe N° 966-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 17/08/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto - Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal en los proyectos habilitadores para su asignación presupuestal al proyecto habilitado;

Que, mediante Informe N° 476-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 17/08/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, en consideración de los antecedentes descritos, remite informe de disponibilidad presupuestal en cumplimiento de los numerales 47.1 y 47.2 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicitando para ello su aprobación mediante el Acto Resolutivo, la Modificación entre proyectos de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 0549-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 18/08/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis jurídico, **concluye y opina** que, contando con el sustento técnico y la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad de Presupuesto, es **PROCEDENTE** la aprobación de la Modificación Presupuestal entre Proyectos, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta de la Unidad de Presupuesto, conforme el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPL/CJA

DE:				A:		
Código Unificado de Inversiones	ITEM	Proyectos Habilitadores	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2417660	1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 9,477.00	2498482	"INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC - ENCUESTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 200,000.00
2486611	2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 50,000.00			
2488315	3	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 125,155.00			
2470150	4	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 15,368.00			
TOTAL			S/. 200,000.00	TOTAL		S/. 200,000.00

Que, con Proveído N° 3643, de fecha 19/08/2021, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos del Proyecto de Inversión Pública, "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA DEL SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC - ENCUESTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2301350, para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Entidad, por la suma de S/. 200,00.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

DE:				A:		
Código Unificado de Inversiones	ITEM	Proyectos Habilitadores	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2417660	1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUIILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 9,477.00	2498482	"INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC – ENCUESTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 200,000.00
2486611	2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 50,000.00			
2488315	3	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 125,155.00			
2470150	4	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 15,368.00			
TOTAL			S/. 200,000.00	TOTAL		S/. 200,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para las acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M.
C.I.P.
D.S.P.
D.P.P.
T.L.C.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447